



**ACUERDO No. CSJTOA23-94**  
**31/05/2023**

“Por el cual se modifica el artículo 2 del Acuerdo CSJTOA23-2 del 12 de enero de 2023, en relación a los turnos de Habeas Corpus asignados de lunes a viernes al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Purificación - Tolima”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA**

En ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias establecidas en las Leyes 270 de 1996 y 1095 de 2006, y, en especial las conferidas por los Acuerdos Nos. PSAA07-3972 y PSAA-4007 de 2007, proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria del Consejo Seccional el día 31 de Mayo de 2023, y

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo Superior de la Judicatura de conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 3º de la Ley 1095 de 2006, mediante Acuerdo No. PSAA07-3972 del 13 de Marzo de 2007, adicionado por el Acuerdo No. PSAA07-4007 del 29 de Marzo de 2007, expidió la reglamentación del sistema de turnos para la atención de las Acciones de Hábeas Corpus por parte de los Magistrados y Jueces en el territorio nacional.

Que en el artículo segundo del Acuerdo PSAA07-3972 de 2007, adicionado por el Acuerdo No. PSAA07-4007 de 2007, asignó a los Consejos Seccionales de la Judicatura ( antes Salas Administrativas), la competencia para establecer los turnos de disponibilidad en horario no hábil.

Que por lo anterior, el Consejo Seccional, mediante Acuerdo CSJTOA23-2 del 12 de Enero de 2023, estableció los turnos de disponibilidad para atender la Acción Constitucional de Hábeas Corpus, en el horario nocturno de lunes a viernes, fines de semana y festivos, semana santa y vacancia judicial en los Circuitos Judiciales de Chaparral, Espinal, Fresno, Guamo, Honda, Lérica, Líbano, Melgar y Purificación, del 01 de febrero de 2023 al 31 de Enero del 2024.

Que mediante oficio de fecha 23 de Mayo de 2019, la doctora Gabriela Aragón Barreto, Jueza Primera Promiscuo Municipal Purificación - Tolima, señala que revisados los turnos de disponibilidad para atender la acción Constitucional de habeas Corpus asignados en el horario nocturno de lunes a viernes, mediante Acuerdo No. CSJTOA23-2 del 12 de enero de 2023, encuentra que le fueron asignados los turnos de fecha: 26 de junio, 24 de octubre y 4 de diciembre del presente año, siendo otorgados en los días de compensatorio por turnos de control de garantías, por lo tanto, solicita sean revisados para su corrección.

Que en el artículo segundo del Acuerdo CSJTOA23-2 del 12 de Enero de 2023, se establecieron para los Circuitos Judiciales de Chaparral, Espinal, Fresno, Guamo, Honda, Lérica, Líbano, Melgar y Purificación, los turnos de disponibilidad para la atención de la Acción Constitucional de Hábeas Corpus en las cabeceras de circuito de lunes a viernes en horario de 5:00 p. m, hora en que finaliza la jornada laboral ordinaria, hasta las 8:00 a. m, hora en que se inicia la jornada ordinaria del día siguiente, y en los juzgados promiscuos municipales fuera de la cabecera de circuito, desde la hora en que finaliza la jornada laboral ordinaria (4:00 pm), hasta las 7:00 a. m, hora en que se inicia la jornada ordinaria del día siguiente.

Que al revisar el artículo 2 del Acuerdo CSJTOA23-2 del 12 de enero de 2023, donde se asignaron los turnos de Horario Nocturno de Lunes a Viernes, para los Circuitos Judiciales de Chaparral, Espinal, Fresno, Guamo, Honda, Lérica, Líbano, Melgar y Purificación, se

observa, que por error involuntario, le fueron asignados al Juzgado Primero Promiscuo Municipal Purificación - Tolima, los turnos de fecha: 26 de junio, 24 de octubre y 4 de diciembre del 2023, habiendo sido estos otorgados en los mismos días de compensatorio por los turnos de control de garantías, señalados en el Acuerdo CSJTOA23-3 del 12 de enero de 2023.

Por lo anterior, se hace necesario modificar los turnos de disponibilidad de lunes a viernes para atender la Acción Constitucional de Habeas Corpus, durante el periodo 2023-2024, con el fin de atenderla adecuada y oportunamente en el Circuito Judicial de Purificación-Tolima.

En mérito de lo antes expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima.

### ACUERDA

**ARTICULO 1°.** Modificar el artículo 2° del Acuerdo CSJTOA23-2 de 2023, que establece los turnos de disponibilidad en primera y segunda instancia, para atender la acción constitucional de Hábeas Corpus en los Circuitos Judiciales de Chaparral, Espinal, Fresno, Guamo, Honda, Lérída, Líbano, Melgar y Purificación, durante el horario nocturno de lunes a viernes del 01 de Febrero de 2023 al 31 de Enero de 2024

### TITULO I

#### HORARIO NOCTURNO DE LUNES A VIERNES

**ARTICULO 2°.** Modificar los turnos de disponibilidad para la atención de la Acción Constitucional de Hábeas Corpus que se prestarán en la cabecera del circuito de Purificación de lunes a viernes en horario de 5:00 p. m, hora en que finaliza la jornada laboral ordinaria, hasta las 8:00 a. m, hora en que se inicia la jornada ordinaria del día siguiente, y en los juzgados promiscuos municipales fuera de la cabecera de circuito, desde la hora en que finaliza la jornada laboral ordinaria (4:00 pm), hasta las 7:00 a. m, hora en que se inicia la jornada ordinaria del día siguiente, los cuales quedaran así:

#### CIRCUITO JUDICIAL DE PURIFICACIÓN

FECHA	DIA	MES	PRIMERA INSTANCIA					SEGUNDA INSTANCIA				
			APELLIDOS	NOMBRE	CARGO	DESPACHO	No. de Orden	APELLIDOS	NOMBRE	CARGO	DESPACHO	No. de Orden
26	L	JUNIO	CUEVAS PINILLA	MARTHA CELENA	JUEZA	3 PROMISCO MUNICIPAL	PURIFICACIÓN	GALVEZ MONTOYA	MARIO ALBERTO	JUEZA	CIVIL DEL CIRCUITO	PURIFICACIÓN
28	MI		ARAGON BARRETO	GABRIELA	JUEZA	1 PROMISCO MUNICIPAL	PURIFICACIÓN	GELVEZ TELLEZ	ANA LUCIA	JUEZA	PROMISCO DE FAMILIA	PURIFICACIÓN
24	Ma	OCTUBRE	CUEVAS PINILLA	MARTHA CELENA	JUEZA	3 PROMISCO MUNICIPAL	PURIFICACIÓN	GALVEZ MONTOYA	MARIO ALBERTO	JUEZA	CIVIL DEL CIRCUITO	PURIFICACIÓN
26	j		ARAGON BARRETO	GABRIELA	JUEZA	1 PROMISCO MUNICIPAL	PURIFICACIÓN	TORRADO LLAIN	JOSE RAMIRO	JUEZ	PENAL DEL CIRCUITO	PURIFICACIÓN
4	L	DICIEMBRE	CUEVAS PINILLA	MARTHA CELENA	JUEZA	3 PROMISCO MUNICIPAL	PURIFICACIÓN	GALVEZ MONTOYA	MARIO ALBERTO	JUEZA	CIVIL DEL CIRCUITO	PURIFICACIÓN
6	Mi		ARAGON BARRETO	GABRIELA	JUEZA	1 PROMISCO MUNICIPAL	PURIFICACIÓN	TORRADO LLAIN	JOSE RAMIRO	JUEZ	PENAL DEL CIRCUITO	PURIFICACIÓN

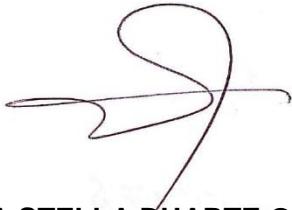
**ARTÍCULO 3.-** Remítase copia del presente Acuerdo a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué, Jueces de los Circuitos Judiciales de Purificación, al Centro

de Servicios Judiciales del SAP, Oficina Judicial y Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

**ARTÍCULO 4.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Ibagué, a los treinta y uno (31) días del mes de Mayo de dos mil Veintitrés (2023).



**ÁNGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ**  
Magistrada



**CLARA MARITZA CABALLERO HERRERA**  
Magistrada(E)